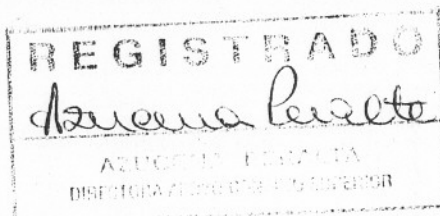




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 306/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente a la señorita Soledad Lorena SÁNCHEZ NADAL, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 764, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 306/2003 de la Facultad Regional Rosario.

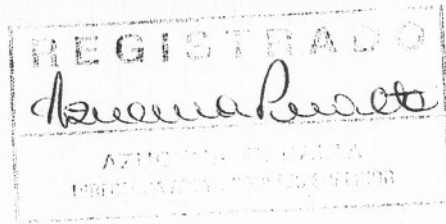
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 306/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, rendidas con anterioridad a su correlativa Matemática Discreta, a la señorita Soledad Lorena SÁNCHEZ NADAL, con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

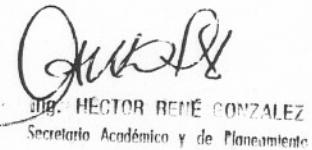
Legajo N° 24037, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento